



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0518-2026-MDE

La Esperanza, 09 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 000762-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, Informe N° 00803-2026-MDE-ALD-GM-OGPP e Informe Legal N° 00356-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O VACACIONES TRUNCAS** a favor de **JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ**. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0452-2026-MDE de fecha 18 de mayo del 2026, esta Municipalidad Resolvió: **APROBAR, EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES: VACACIONES TRUNCAS**, por la suma de **S/. 1,869.68 (Mil ochocientos sesenta y nueve con 68/100 soles)**; según lo dispuesto por el Expediente N° 000439-2026-1 a favor del ex servidor Sr. **JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ**, Asimismo, el empleador deberá cancelar la Contribución a **ESSALUD** por el importe total de **S/. 168.27 (Ciento sesenta y ocho con 27/100 soles)**; ello en virtud del Informe N° 00680-2026-MDE-ALD-GM-OGPP y de acuerdo a los considerandos que anteceden

Que, a través del Informe N° 000762-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH, de fecha 03 de junio de 2026, el Abg. **VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCIA** Jefe de la Oficina General de Gestión Recursos Humanos – MDE, hace conocer que la Resolución de Alcaldía N°0452-2026-MDE fue emitido teniendo en cuenta el Informe N° 00535-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH donde se informó que se proceda al pago de sus beneficios al Sr. **SEGURA SANCHEZ JHONNY CESAR** por el importe de **S/. 1,869.68** más la contribución a Essalud de **S/. 168.27** soles, siendo el importe total de **S/. 2,073.95**. sin embargo, manifiesta que el cálculo realizado no es el correcto, por lo que se ha realizado el nuevo cálculo de la liquidación quedando de la siguiente manera:

✓ VACACIONES NO GOZADAS 23 días del 2025.

Por los días (S/ 2 864.19/ 30 d) * 23 d = S/ 2195.88

Total, liquidación 23 días del 2025 = S/ 2195.88

✓ VACACIONES TRUNCAS 07 meses y 02 días del 2026.

Por los meses (S/. 2 864.19/ 12m) * 07 m = S/ 1,670.78

Por los días (S/. 2 864.19/ 12 m / 30 d) * 2 d = S/ 15.91

Total liquidacion 07 meses y 02 dias del 2026 = S/ 1,686.69

➤ Total Liquidación (Clasificador 2.1.4.1.17) = S/ 3,882.57

➤ Total Aporte EsSalud 9% (Clasificador 2.1.3.1.115) = S/ 349.43

Por ello, para poder dar cumplimiento al pago real que por ley le corresponde al servidor, se requiere la modificación y **ampliación de la Certificación Presupuestaria N°578**, afectando saldos libres sin certificar de la siguiente estructura:

Rubro	Meta	Especifica de Gasto	Concepto	Monto ya Asignado (Certificación Presupuestaria 578)	Monto Por Ampliar	Monto Total (S/)
9	0007	2.1.4.1.17	VACACIONES TRUNCAS PERSONAL CAS.	1869.68	2012.89	3,882.57
		2.1.31.115	CONTRIBUCION A ESSALUD	168.27	181.16	349.43
TOTAL						4,232.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0518-2026-MDE

CONCLUYENDO: i) Se debe aprobar la liquidación por vacaciones no gozadas y trucas por el total de S/. 4,232.00 a favor del ex SubGerente **SEGURA SANCHEZ JHONY CESAR** ii) Se debe cancelar la contribución a EsSalud S/ 349.43.

Que, mediante **Informe 000803-2026-MDE-ALD-GM-OGPP**, de fecha 04 de junio de 2026, el **Econ. VICTOR ESTUARDO OLAZO CABALLERO**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDE, concluye que: i) La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos ha efectuado la corrección del cálculo de la compensación vacacional y/o vacaciones trucas correspondiente al servidor **JHONNY CÉSAR SEGURA SÁNCHEZ**, determinando un monto total de S/ 4,232.00. ii) La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0578 fue emitida por el importe de S/ 2,037.95, resultando necesario ampliar dicho crédito por la suma de S/ 2,194.05. iii) Se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 0007 – Desarrollo de Simulacros en Gestión Reactiva, con cargo al Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, para atender la ampliación solicitada. iv) La presente ampliación complementa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0578, quedando el crédito presupuestario total certificado en S/ 4,232.00.

Que, mediante **Informe Legal N° 00351-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 05 de junio del 2026 el **Abg. WILVER ROBERTO FERNANDEZ SANTOS**, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, en los artículos 8.5° y 8.6° del **Decreto Supremo N° 065-2011-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057**, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificaciones, prescribe que si el contrato concluye el año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplidos, así mismo si el contrato se extingue antes del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tanto dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad; así mismo, en el artículo 6° Literal f) de la citada norma, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, otorga derechos laborales, y establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas de 30 días naturales. **CONCLUYENDO:** Es viable **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES: VACACIONES TRUNCAS**, a favor de **SEGURA SANCHEZ JHONY CESAR** por el monto total de **S/ 4,232.00**; en mérito al **INFORME N° 000762-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH** e **INFORME N° 000803-2026-MDE-ALD-GM-OGPP**.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N°0452-2026-MDE de fecha 18 de mayo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR, EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES: VACACIONES TRUNCAS**, por la suma de **S/ 3,882.57** (Tres mil ochocientos ochenta y dos con 57/100 soles); a favor del ex servidor Sr. **JHONNY CESAR SEGURA SANCHEZ**, Asimismo, el empleador deberá cancelar la Contribución a ESSALUD por el importe total de **S/. 349.43** (Trescientos cuarenta y nueve con 43/100 soles); ello en virtud del **Informe N° 000762-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH** e **Informe N° 000803-2026-MDE-ALD-GM-OGPP** y de acuerdo a los considerandos que anteceden.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0518-2026-MDE

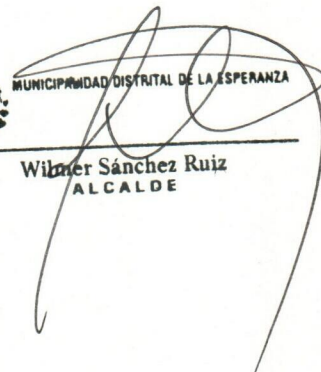
ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, efectuar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al SIAF – GL la **NOTA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 0578**, la cual deberá afectarse a la siguiente cadena programática: **META 0007, RUBRO 09, ESPECIFICA 2.1.4.1.17 (S/. 3,882.57), 2.1.31.115 (S/ 349.43), MONTO TOTAL S/. 4,232.00.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/WOCA/rchv
CC. GM
OGPP
OGA
OGGRH
OCI
Portal Institucional
INTERSDO
Archivo. -


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE